



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

ORDENANZA NRO. 991/2018 20

Visto la reciente sanción de la Ley de Necesidad Pública N° 13.977 y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Necesidad Publica autoriza en su artículo 26 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, durante la vigencia del estado de necesidad declarado en dicha ley, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2020 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que asimismo se estipula la posibilidad de afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos correspondientes al ejercicio 2019 correspondientes a la ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna de Máximo Paz posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al (**período 2019 y al período 2020**) de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 26 de la Ley de Necesidad Pública;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°)- Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de \$ 1.919.318,52 el que no excede del 50 % de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna/Municipalidad para el período 2020, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 26 de la Ley de Necesidad Pública N° 13.977 y su reglamentación.-

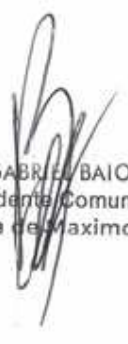
Artículo 2°)- Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional se asigne a esta administración comunal el importe de \$ 1.289.741,78 el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna/Municipalidad para el período 2019, los que se hayan aún disponibles, para ser afectados a gastos corrientes en el marco del artículo 26 de la Ley de Necesidad Pública N° 13.977 y su reglamentación.-

Artículo 3°)- Regístrese, archívese y hágase saber.

Máximo Paz, 3 de abril de 2020.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIROCCO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz